

ACUERDO DE CONCEJO Nº (7.35 - 2011 La Molina, 3 0 JUN. 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Junio del 2011, el pedido de la Regidora Juana Rosa Calvo Guerrero, sobre la propuesta de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Seguro Social del Perú (ESSALUD), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, prescribe que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción", siendo que el desarrollo local, se promueve en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de la población.

Que, acorde con lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo en su numeral 8° estipula que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de salud, conforme a ley;

Que, el Seguro Social del Perú (ESSALUD) es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, la presente propuesta de Convenio Interinstitucional, considera como objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio para la ejecución de diversos proyectos y programas, destinados a promover la atención integral de salud de la comunidad asegurada del Distrito de La Molina, a través de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención recuperativa.

Que, el artículo 76.1º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, asimismo, el artículo 77.3º de la misma norma dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 475-2011-MDLM-GM y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de







MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Municipalidades Nº 27972, por unanimidad y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Seguro Social del Perú (ESSALUD), con la finalidad de promover la atención integral de salud de la comunidad asegurada del Distrito de La Molina, el mismo que en tres folios forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal. la Gerencia de Desarrollo Humano, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LAMOLINA

Juan César Martin González Sandoval

Secretario General

JUAN BARLOS ZUREK P.F